

## ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE DELEGACIONES VARIAS EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2025/5101/0009.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE DELEGACIONES VARIAS EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2025/5101/0009.

## INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO .....	4
3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO .....	8
5.- MEDIOS PERSONALES.....	8
5.- MEDIOS TÉCNICOS.....	9
6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	10
7.- GESTIÓN DE RESIDUOS .....	11
8.- VISITA DE INSTALACIONES.....	11
9. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN .....	12
ANEXO A.....	13
ANEXO B.....	14

## 1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y ámbito de aplicación, así como las condiciones de la prestación, procesos, recursos y metodología a seguir para realizar la limpieza y conservación de la red de alcantarillado y saneamiento de los diferentes centros asistenciales y bloques privados de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, relacionados en el **Anexo A**.

Esta limpieza y conservación de las instalaciones de alcantarillado y saneamiento tendrá como objeto el garantizar el buen funcionamiento de estas y que afecten a la prestación de los servicios objeto. Además, se pretende evitar atascos/averías por falta del adecuado mantenimiento preventivo y reparar las posibles deficiencias que se detecten.

### LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados v para una economía circular.
- Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.
- R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ley de ordenación de los transportes terrestres.
- Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo- Terrestre de Andalucía.
- Código Técnico de la Edificación (R.D 314/2006 de 28 de marzo)
- Norma UNE-EN 124:2015, Dispositivos de cubrimiento y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos.
- Norma UNE-EN 476:2011, Requisitos generales para componentes empleados en sumideros y alcantarillados.
- Norma UNE-EN 805:2000, Abastecimiento de agua. Especificaciones para redes exteriores a los edificios y sus componentes.
- Norma UNE-EN 809:1999+A1:2010, Bombas y grupos motobombas para líquidos. Requisitos comunes de seguridad.
- Norma UNE-EN 1610:2016, Construcción y ensayos de desagües y redes de alcantarillado.

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

Esta licitación está dividida en los siguientes lotes:

LOTE 1.- Conservación de las instalaciones de alcantarillado y saneamiento en el centro asistencial y edificios privados de Ceuta, tal y como se recogen en el **Anexo A**.

LOTE 2.- Conservación de las instalaciones de alcantarillado y saneamiento en el centro asistencial de Torre del Mar (Málaga), tal y como se recogen en el **Anexo A**.

LOTE 3.- Conservación de las instalaciones de alcantarillado y saneamiento en el centro asistencial de Cádiz, tal y como se recogen en el **Anexo A**.

LOTE 4.- Conservación de las instalaciones de alcantarillado y saneamiento en el centro asistencial de Sevilla, tal y como se recogen en el **Anexo A**.

No obstante, el número de intervenciones podrán modificarse, a requerimiento de CESMA, durante la vigencia del contrato, y las eventuales prórrogas en caso de hacerse efectivas.

La empresa Adjudicataria estará obligada a admitir la limpieza y conservación de la red de alcantarillado y saneamiento de las instalaciones modificadas por MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, bien por ampliación de nuevas dependencias o por sustitución de las existentes, no siendo revisado ni modificado, lo ofertado por el adjudicatario.

## 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de DOS (2) PRÓRROGAS ANUALES.

## 3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Este servicio debe incluir todos los Medios Humanos y Técnicos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios contratados, así como, equipos, todos los componentes de los equipos, elementos auxiliares, instalaciones, piezas de repuesto, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego.

Los servicios que realizar por la empresa adjudicataria, sin descartar otras actuaciones son:

- Limpieza de redes generales, colectores, imbornales, caz de recogida de aguas de lluvia, rejillas, sumideros, arquetas, acometidas y de todos los elementos de la red de alcantarillado y saneamiento.

- Vaciado y limpieza de las arquetas y conductos asociados.
- Desatasco y achique de la red de alcantarillado y saneamiento y sus elementos.
- Inspección visual y/o a través de cámara de inspección semirrígido de Serpiente de la red de alcantarillado y saneamiento en los casos en los que sea necesario.
- Limpieza y acondicionamiento del sistema de decantación de lavabo situado en la sala del yeso de las zonas sanitarias de CESMA.
- Trabajos de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones incluidas en el ámbito de este servicio que le sean solicitados por CESMA.
- El inventario detallado y pormenorizado de las infraestructuras del servicio, así como, censar las averías y deficiencias que las mismas presenten.
- Actualización, en soporte informático, de los planos generales de la red de distribución y de saneamiento y pluviales que le facilite CESMA, así como, los de detalle que se considere precisos en los que figurará todos los datos de dimensiones y situaciones de tuberías, pozos, etc. en el caso de que se modifique las instalaciones por ampliación o cambios en estas.
- Cualquier otro trabajo requerido por CESMA, que pueda ser realizado con los medios solicitados para el contrato.

La documentación indicada en los anteriores apartados, y la entregada por la entidad contratante como la elaborada por el adjudicatario será propiedad de la MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, y estará permanentemente a su disposición y de sus servicios técnicos.

La red de saneamiento y conducción de aguas de los distintos centros que se recogen en el **Anexo A**, obliga a tener los elementos mínimos imprescindibles que permitan, en caso de altas lluvias, atascos por acumulación, por arrastre, etc., volver a tener operativas las instalaciones y evitar situaciones que podrían llegar a ser peligrosas, y cuando menos, antihigiénicas.

Todos los trabajos objeto de esta licitación se realizarán de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los centros de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, respetando en todo momento sus franjas horarias.

La empresa adjudicataria independientemente de las comunicaciones que mantengan con el responsable de cada Delegación, mantendrán una comunicación directa con la persona designada por la mutua para la Coordinación de todas las delegaciones (“Coordinador de Mantenimiento de CESMA”) y/o Responsable de Instalaciones y equipos electromédicos.

La adjudicataria debe ofrecer un servicio de atención telefónico de 24 horas los 365 días del año para el caso de aviso urgente, (aviso de limpieza, inundación, desatasco, achique, etc.) y deberá ser atendido en un plazo inferior a 30 minutos, para su evaluación y su posterior comienzo de la intervención hasta la puesta en servicio de las instalaciones, en condiciones normales de funcionamiento. Este servicio estará incluido en el contrato sin ningún coste para CESMA.

El trabajo que se incluyen en esta licitación es el siguiente:

#### LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROGRAMADA

La limpieza y conservación preventiva está destinada a garantizar el funcionamiento en las condiciones de diseño, procurando que las instalaciones mantengan un óptimo rendimiento a lo largo de su vida útil.

El adjudicatario se ajustará a la Planificación interna de la Mutua en la realización de los trabajos objeto, siendo las fechas de referencia las emitidas en esta y con la periodicidad reflejadas en el **Anexo A**.

Previamente a la realización periódicos de los trabajos, el responsable técnico de la empresa adjudicataria se pondrá en contacto vía telefónica o email, con el responsable de la Delegación y/o Coordinador de Mantenimiento de CESMA, para concretar el día en que se van a realizar estos.

La empresa Adjudicataria debe realizar las actividades de limpieza y conservación recogidas en el **Anexo B**.

A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece la instalación, e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

Si se detectan instalaciones o redes de alcantarillado que no ofrecen garantía de correcto funcionamiento o presenten deficiencias, la empresa Adjudicataria entregará al responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA un informe técnico. Esta documentación se deberá entregar en un plazo no superior a 1 semana desde la fecha de realización de la revisión, preferentemente en formato digital.

En el supuesto de que no se pudiera resolver de forma inmediata en el Centro de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, la empresa Adjudicataria deberá ponerse en contacto con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, dando un diagnóstico del problema y se actuará de la siguiente forma:

- No se podrá ejecutar ningún trabajo sin la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente. Deberán disponer de presupuesto y aceptación por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. La oferta económica deberá incluir los precios de la reparación sin incluir la mano de obra, dietas y kilometraje. Estos precios unitarios serán los que se utilizarán para la facturación de las acciones correctivas. Todos los trabajos y los materiales y equipos suministrados por la empresa Adjudicataria, tendrán un periodo de garantía de al menos 1 año a contar desde la fecha de su ejecución o instalación.
- Una vez realizada la reparación, la empresa Adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia, trabajos realizados, tiempo empleado, tiempo de parada de la delegación e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. Cuando sea posible, se realizará fotografía del estado inicial, en proceso, y final, que ofrezca una visualización de la reparación realizada.

Aquellas averías que se produzcan a causa de la falta de mantenimiento, o no hayan sido advertidas durante las tareas de comprobación y revisión previa y/o periódica, será reparada o sustituida por la empresa Adjudicataria sin coste alguno para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

#### LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN EXTRAS NO PROGRAMADAS

En el caso de que se tengan que realizar limpiezas extraordinarias fuera de la periodicidad programadas y recogidos en los apartados “Servicios de Limpieza” de los distintos lotes que aparecen en el Anexo A, como motivo de: atranques por el mal uso de las instalaciones, etc., éstas serán atendidas con la consideración de urgentes, dadas la importancia y características de las instalaciones que nos trata.

La empresa adjudicataria será requerida vía telefónica o email, por alguna de las personas designadas para la comunicación de estos como: el responsable de la Delegación, Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o Responsable de Instalaciones y equipos electromédicos. Esta debe cumplir con los tiempos de respuesta establecidos e indicados más adelante.

Por ello, la empresa Adjudicataria debe realizar las actividades de limpieza y conservación recogidas en el Anexo B, hasta dejar las instalaciones en completo estado de servicio. A finalizar la intervención la empresa adjudicataria entregará a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados e indicando las posibles causas que lo ocasionaron, edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece la instalación, e

irán firmados por el responsable de la Delegación o persona designada, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

Para estos trabajos, se dispondrá de una bolsa de crédito que cubrirá los mismos.

#### **4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO**

##### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA

- Documento de Autorizaciones de Vertidos por parte de la Autoridad Municipal.
- Inscripción en el registro de transportistas de residuos de la Autoridad Comunitaria u órgano equivalente.

##### DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONDUCTOR

- El certificado de aptitud profesional (CAP) y/o tarjeta de cualificación del conductor en vigor.
- Permiso de Conducción de la categoría C1. en vigor.

##### DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL VEHÍCULO

- Ficha técnica del vehículo –inspecciones técnicas en vigor. (ITV)
- Seguro del vehículo en vigor.

#### **5.- MEDIOS PERSONALES**

La empresa adjudicataria deberá contar con la organización, estructura y en número suficiente de operarios durante el tiempo que ofrezca sus servicios y realice su actividad en condiciones de seguridad.

La adjudicataria, designará una persona Responsable Técnico. Dicha persona, tendrá la formación técnica y experiencia suficiente en los trabajos de mantenimiento de redes de saneamiento, Coordinará todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y es quien se responsabilizará del correcto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Será el interlocutor directo del adjudicatario con el “Coordinador de Mantenimiento de CESMA” y/o Responsable de instalaciones de CESMA, para la prestación del servicio y estará localizable vía teléfono móvil las 24 h, los 365 días.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este pliego obliga, siendo esta:

- Un equipo mínimo polivalente, formado por un Conductor y Peón.

La empresa Adjudicataria dispondrá de servicio de atención al cliente de forma que permita dar prestación de inmediato sobre los servicios anteriores y a las necesidades técnicas del responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00h.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. afectado en un tiempo no superior a 30 minutos desde el aviso de la avería o incidencia, salvo mejor oferta en su propuesta.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario/bloque afectado en un tiempo inferior a 30 minutos laborables desde la apertura de la incidencia, de lunes a Domingos, salvo mejor oferta en su propuesta.

## 5.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, herramientas y equipos de trabajo (equipos mixtos impulsor-aspiración), medios mecánicos necesarios para la manipulación, carga y transporte de los residuos, empleándose vehículos y contenedores adecuados que impidan la pérdida de materiales en el transcurso de las actividades, quedando prohibido el depósito o almacenamiento de residuos en la vía pública. Todo ello, para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

En la realización previa y para garantizar los trabajos de desatascos, limpieza de tuberías, etc. la empresa contará con una cámara de inspección semirígida de serpiente que visualizará cualquier tipo de incidencia y el estado de la instalación deseada.

Para la retirada de residuos, la empresa adjudicataria dispondrá del tipo de camiones con sistemas eficientes de carga y transporte en relación con la eliminación o paliación de molestias por vertidos y olores durante la carga, y transporte de estos que, en cualquier caso, deberán ser suficientes y adecuados para la correcta realización del servicio.

En el transporte se respetará toda la legislación aplicable, y los camiones deberán estar en perfectas condiciones que garanticen la estanqueidad de la caja y el cierre adecuado.

Los vehículos y equipos deberán disponer de los certificados que acrediten su homologación en cumplimiento de RD 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

La empresa contratada realizará los trabajos y será responsable de todos los daños y perjuicios que se produzcan con motivo de la ejecución de estos, en especial de los regulados en la Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.

El contratista queda obligado a instalar a su costa la señalización y balizamiento que sean precisos para indicar el lugar de trabajo y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en las inmediaciones, manteniendo en todo momento y lugar la seguridad necesaria.

## 6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la Adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

**“Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de Mutua de Andalucía y de Ceuta”.**

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

## **7.- GESTIÓN DE RESIDUOS**

La empresa adjudicataria deberá contar con las autorizaciones, certificaciones, acreditaciones, permisos, etc. Municipales, para el tratamiento de los residuos urbanos. Así la gestión deberá cumplir la normativa vigente en materia medioambiental y el transporte deberá cumplir la normativa vigente impuesta tanto por la Junta de Andalucía como por la Dirección General de Tráfico.

La titularidad de los residuos generados en las operaciones será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, en especial, los lodos o fangos que deben ser retirados obligatoriamente por el adjudicatario cumpliendo con la legislación vigente.

Está totalmente prohibido el vertido de residuos en la red de saneamiento.

La empresa adjudicataria cumplirá con las normas medioambientales concernientes a la retirada de este tipo de residuos. En particular, se compromete a depositar los residuos generados en los lugares asignados a tal fin, sin que puedan producirse vertidos incontrolados de los mismos.

CESMA podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos (en especial de los lodos o fangos) o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

## **8.- VISITA DE INSTALACIONES**

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de esta, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección [cesmaceuta@mutuacesma.com](mailto:cesmaceuta@mutuacesma.com).

Una vez recibida la solicitud será Mutua de Andalucía y de Ceuta quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

## 9. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando los correspondientes albaranes.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

**UT: GE0000519**

**OC: GE0000519**

**OG: GE0000519**

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor

## ANEXO A

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCION	Tipo de centro
CEUTA	CEUTA	CEUTA	AVD. NUESTRA SEÑORA DE OTERO, S/N C/Real, 63 C/ González de Besada, 2	Centro asistencial y quirófono Bloque de Pisos Bloque de Pisos
ANDALUCÍA	MÁLAGA	TORRE DEL MAR	PUERTA DEL MAR, 1	Centro asistencial y quirófono
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CÁDIZ	PLZA. ARGUELLES, 6	Centro asistencial
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	JOSE MARIA MORENO GALVÁN, 4	Centro asistencial y quirófono

## LOTE 1

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCION	SERVICIOS DE LIMPIEZA	Tipo de centro
CEUTA	CEUTA	CEUTA	AVD. NUESTRA SEÑORA DE OTERO, S/N C/Real, 63 C/ González de Besada, 2	2 (SEMESTRALES) 1 año 1año	Centro asistencial y quirófono Bloque de Pisos Bloque de Pisos

## LOTE 2

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCION	SERVICIOS DE LIMPIEZA	Tipo de centro
ANDALUCÍA	MÁLAGA	TORRE DEL MAR	PUERTA DEL MAR, 1	4 (TRIMESTRAL)	Centro asistencial y quirófono

## LOTE 3

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCION	SERVICIOS DE LIMPIEZA	Tipo de centro
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CÁDIZ	PLZA. ARGUELLES, 6	2 (SEMESTRAL)	Centro asistencial

## LOTE 4

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCION	SERVICIOS DE LIMPIEZA	Tipo de centro
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	JOSE MARIA MORENO GALVÁN, 4	4 (TRIMESTRAL)	Centro asistencial y quirófono

## ANEXO B

### 1) Limpieza general:

a) Operaciones de limpieza de la red de alcantarillado y saneamiento con el objeto de dejar expeditas todas las conducciones de la red, liberándolas de la materia sólida y semisólida retenida o depositadas y la desobstrucción de taponamientos de forma que las aguas circulen por ella con facilidad y sin que se produzcan retenciones.

b) Además de las conducciones se extenderá la limpieza a cualquier otro elemento que forma parte de la red y a los pozos de registro y/o bombeo y achique de agua a la red de alcantarillado propio o exterior.

c) Localización de pozos y arquetas tapados o enterrados en las zonas donde se realiza el mantenimiento, será por cuenta del adjudicatario.

d) Vaciado de pozos negros y/o fosas sépticas, si los hubiera.

2) Limpieza, desatasco y achique: Las operaciones de limpieza, desatasco y achique tendrán por objeto la eliminación de obstrucciones o retenciones que afecten a un tramo concreto de la red de alcantarillado y/o saneamiento y la retirada del líquido y productos desbordados. Se realizarán tanto en tuberías de alcantarillado, aguas pluviales, arquetas y/o pozos de registro.

3) Reconocimiento o inspección ocular de las redes de alcantarillados. Estas operaciones comprenderán las labores de inspección de las infraestructuras de la red de alcantarillado para localizar posibles roturas y/o desperfectos. Esta inspección debe de ser acompañada con un informe técnico.

4) Reconocimiento o inspección de tuberías y canalizaciones: El reconocimiento de la red de alcantarillado y saneamiento no visitable se realizará con equipos de circuito cerrado de TV o cualquier otra alternativa que disponga la empresa adjudicataria. Esta inspección debe de ser acompañada con un informe técnico.

5) La limpieza de colectores generales y secundarios contempla si es necesario, la reposición de posibles roturas de algún elemento de esos colectores, registros, tapas rotas y pavimentos cuando hayan de efectuarse catas, etc.

6) Desalojo de agua en inundaciones y/o desbordamientos.